

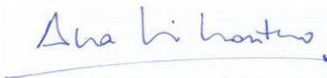


 <b>CEU</b> Escuela Internacional de Doctorado	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>MENCIÓN INTERNACIONAL</b>	CÓDIGO: PC12 Rev: 02

### ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
5. DESARROLLO
- A. MENCIÓN INTERNACIONAL
6. SEGUIMIENTO Y MEDICION
7. REGISTROS
8. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
10/07//2023	Versión inicial	01
22/11//2023	Actualización según los cambios que ha supuesto el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado	02

Elaborado por: Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC)	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO	Aprobado por: Dirección CEINDO
 		

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>MENCIÓN INTERNACIONAL</b>	CÓDIGO: PC12 Rev: 02

## 1. OBJETO

Establecer el procedimiento para la concesión de tesis con mención internacional. Asimismo, se realiza el seguimiento del propio proceso para garantizar una mejora continua.

## 2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los programas de doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado, de aquí en adelante, CEINDO.

## 3. RESPONSABLES

- Dirección/Secretaría Académica CEINDO: responsable del procedimiento.
- Secretaría CEINDO: Gestión de la emisión de títulos de doctorado.
- Comisión Académica del programa de doctorado (CA): revisión de la documentación aportada para el depósito de tesis y confirmación si puede optar a la Mención Internacional.

## 4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

### *Marco externo:*

- *Real Decreto 822/2021*, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 99/2011*, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

### *Marco interno:*


- Manual de Calidad CEINDO
- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela Internacional de doctorado (CEINDO).
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Memoria de verificación/modificación del programa.
- PC03. Seguimiento y evaluación del investigador en formación.
- PC06. Gestión de movilidades.
- PC09. Depósito y defensa tesis.
- PA07. Financiación y ayudas.

## 5. DESARROLLO

Los investigadores en formación tienen la posibilidad de recibir la Mención de Doctor Internacional, que otorga un valor añadido a la titulación.

Los requisitos para poder solicitar la Mención están establecidos en el RD 99/2011 y recogidos en la Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEINDO. Para acceder a esta mención el investigador en formación tiene que:

- 1.- Realizar una estancia fuera de España durante el periodo de formación de, al menos, tres meses de duración en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>MENCIÓN INTERNACIONAL</b>	CÓDIGO: PC12 Rev: 02

La sistemática para la gestión (solicitud, evaluación y seguimiento) de las movilidades (estancias nacionales / internacionales) se establece en el *PC10. Gestión de movilidades*. En el caso de la movilidad internacional, la CEINDO establece un sistema de becas y financiación que se puede consultar en el *PA07. Financiación y ayudas*.

2.- Redactar y defender una parte de la tesis doctoral (al menos el resumen y las conclusiones) en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España.

3.- Garantizar que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis pertenezcan a alguna institución de Educación Superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida.

4.- Garantizar que al menos un experto perteneciente a alguna institución de Educación Superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis. Dicho experto debe ser distinto del responsable de la(s) estancia(s) realizadas.


El investigador en formación, en el momento de presentar la tesis, deberá incorporar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos correspondientes para optar a la Mención Internacional según está establecido en el *PC09. Depósito y defensa tesis*.

La Comisión Académica, a la vista de la documentación aportada, resolverá si el doctorando puede optar a esta mención.

La secretaria CEINDO, al inscribir la tesis, incluirá en el expediente del investigador en formación en SIGMA la mención internacional, siempre que se cumplan los siguientes requisitos contemplados en el *RD 99/20211*:

- a) *Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctora o Doctor, la doctoranda o el doctorando haya realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por la Directora o el Director y autorizadas por la Comisión académica y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades de la doctoranda o el doctorando.*
- b) *Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.*
- c) *Que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis a los que se refiere el artículo 13.2 pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.*
- d) *Que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de Doctora o Doctor, y distinto de la persona responsable de la estancia mencionada en el párrafo a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.*

El título de Doctora o Doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado internacional», siempre que concurren estas circunstancias.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>MENCIÓN INTERNACIONAL</b>	CÓDIGO: PC12 Rev: 02

## 6. SEGUIMIENTO Y MEDICION

La Comisión Académica revisa anualmente el Documento de Actividades del Doctorando como parte de la evaluación final de curso (*PC05. Seguimiento y evaluación del investigador en formación*). Es la máxima responsable de garantizar que se cumplen con las condiciones académicas para la concesión de tesis con mención internacional.

La Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC) revisa la actualización de normativas externas que puedan aplicar en la gestión de los procedimientos.

La Secretaría CEINDO, durante el depósito de la tesis garantiza que se cumplen las condiciones para aplicar la mención internacional.


Anualmente, se realiza la revisión del procedimiento, de acuerdo con el *PE06. Revisión y mejora del SGIC*. Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº tesis con mención “doctor internacional”/ nº total tesis
- Nº Miembros extranjeros en los tribunales de tesis doctoral/ nº tribunales conformados
- Nº estancias internacionales/cursos académicos
- Nº convenios con otras instituciones o universidades/cursos académicos

## 7. REGISTROS

Aplican los registros de los procedimientos:

- *PC06. Gestión de Movilidades.*
- *PC09. Depósito y defensa tesis.*
- *PA07. Financiación y ayudas*

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>MENCIÓN INTERNACIONAL</b>	CÓDIGO: PC12 Rev: 02

## 8. FLUJOGRAMA

